



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2023-A/MPR

Rioja, 24 de enero del 2023.

VISTO:

La Carta N° 062-2022 de fecha 20.10.2022; Informe N° 061-2022-KMSV/OLTP.GI/MPR de fecha 14.12.2022; Informe Técnico N° 004-2022-MHZ/OLTP-GI/MPR de fecha 14.12.2022; Informe N° 0248-2022-OLTP-G.I/MPR de fecha 14.12.2022; Informe N° 0467-2022-GI/MPR de fecha 15.12.2022; Nota de Coordinación N° 776-2022-GM/MPR de fecha 15.12.2022; Informe Legal N° 002-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 04.01.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 022-2023-A/MPR de fecha 12.01.2023, para emitir el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 86°, inciso 1) e inciso 8) del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo, son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo: Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones; e igualmente a interpretar las normas administrativas de forma que mejor atienda el fin público al cual se dirigen, preservando razonablemente los derechos de los administrados. En tal sentido, no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así, el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios de Legalidad y del Debido Procedimiento y en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, de conformidad con lo establecido en la Orden de Servicio N° 0001430 de fecha 21.06.2022, la Municipalidad Provincial de Rioja, requiere de los servicios de QUISPE INGENIEROS S.A.C por el concepto de Supervisión de Obra del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 – 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”** – II ETAPA, con CUI N° 2478414, por un monto de S/. 29,000.00;

Que, con fecha 19.09.2022, el Gerente General de QUISPE INGENIEROS S.A.C, indica en el asiento N° 100 del cuaderno de obra del SUPERVISOR DE OBRA que, se han concluido con las actividades y metas de la obra, dando conformidad según lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y de calidad;

Que, con Carta N° 062-2022 de fecha 24.10.2022, el Gerente General de QUISPE INGENIEROS S.A.C presenta la liquidación de la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 – 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”** – II ETAPA, con CUI N° 2478414;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Informe Técnico N° 004-2022-MZH/OLTP-GI/MPR de fecha 14.12.2022, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos concluye que la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 – 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** – II ETAPA, con CUI N° 2478414, se ejecutó dentro de los plazos correspondientes por parte de la Municipalidad Provincial de Rioja, con un avance físico de 100%, con un costo ascendente a la suma de S/. 29,000.00 (VEINTINUEVE MIL con 00/100 Soles);

Que, de los antecedentes de la obra a supervisar, se tienen los siguientes documentos:

Obra	"Mejoramiento de la infraestructura vial urbana del Jr. 7 de Junio cuadras 01 - 02 y Jr. Santo Toribio cuadra 02, Sector Nueva Rioja, Distrito de Rioja – Provincia de Rioja – Departamento de San Martín" – II ETAPA, CUI N° 2478414.
Departamento	San Martín
Provincia	Rioja
Distrito	Rioja
Entidad Ejecutoria	Municipalidad Provincial de Rioja
Modalidad de Ejecución	Administración indirecta (por Contrata)
Unidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Rioja
Empresa Contratista	Grupo Constructor Rojas y Ramírez S.A.C
Residente de Obra	Ing. Luis Alberto Arévalo Ramírez, CIP N° 76006
Supervisor de Obra	Ing. Estalin Fasanando Pinchi, CIP N° 194997
Monto Contratado	S/. 1,522,445.81 sin GV
Monto de Supervisión	S/. 29,000.00 sin GV
Plazo Contractual	90 días calendario
Fecha de entrega de terreno	28 de junio del 2022
Fecha de Inicio de Obra	06 de julio del 2022
Fecha de Término de Obra	03 de octubre del 2022
Fecha de Término Real	17 de setiembre del 2022
Recepción de Obra	
Avance Ejecutado Programado	100.00%
Avance Ejecutado	100.00%
Acumulado	

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N° 004-2022-MZH/OLTP-GI/MPR de fecha 14.12.2022: Con fecha 17.09.2022, anota en el asiento N° 099 del cuaderno de obra del RESIDENTE, lo que indica que a la fecha de término del plazo contractual de ejecución de obra, en concordancia con lo establecido en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 208.1. El Contratista comunica la culminación de la Obra, la misma que presenta un avance físico ejecutado acumulado del 100% y que ha sido ejecutado en estricto cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico Contractual. Por ende, el contratista solicita que se proceda a la recepción de la obra de acuerdo a lo indicado en la normativa;

Que, con Informe N° 0248-2022-OLTP-G.I/MPR de fecha 14.12.2022, la Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite al Gerente de Inversiones el expediente de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 – 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** – II ETAPA, con CUI N° 2478414; se ejecutó dentro de los plazos establecidos por parte de la Municipalidad Provincial de Rioja, con un avance del 100% y con un costo ascendente a S/. 29,000.00 (VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES). Haciendo las siguientes RECOMENDACIONES: - Se recomienda la devolución de la Retención de Liquidación de Obra, a la empresa supervisora QUISPE INGENIEROS SAC, por un monto ascendente a S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), la misma que deberá ser devuelta una vez aprobada la Liquidación de Consultoría de la Obra mediante acto resolutorio y a solicitud del proveedor. - Encontrándose CONFORME la Liquidación de Consultoría de la Obra, se **recomienda** a la Gerencia de Inversiones realizar las coordinaciones y trámites correspondientes para cumplir con el objetivo del presente informe, salvo mejor parecer, para realizar la aprobación mediante acto resolutorio con un monto final de inversión ascendente a S/. 29,000.00 (VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), previo informe de opinión legal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Informe N° 0467-2022-GI/MPR de fecha 15.12.2022, el Gerente de Inversiones deriva el expediente de obra al Gerente Municipal, solicitando aprobación de Liquidación de Consultoría de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 – 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" – II ETAPA**, con CUI N° 2478414, siendo el costo final de la liquidación de S/. 29.000.00 (VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Nota de Coordinación N° 776-2022-GM/MPR de fecha 15.12.2022, el Gerente Municipal hace llegar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando informe legal para continuar con el trámite respecto a la aprobación de Liquidación de Consultoría de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 – 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" – II ETAPA**, con CUI N° 2478414;

Que, teniendo en cuenta la normativa legal vigente, el numeral 144.3) del Artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 30225, aduce : "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente";

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista;

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley N° 30225, establece: **210.1.** Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 002-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 04.01.2023, el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la MPR, emite opinión legal, manifestando que es necesario continuar con el procedimiento de Liquidación de Consultoría (Supervisión de Obra) de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 – 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" – II ETAPA**, con CUI N° 2478414, recomendando emitir el acto resolutive correspondiente;

Que, con Memorando N° 022-2023-A/MPR de fecha 12.01.2023, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita a Secretaría General de la MPR proyectar acto resolutive para la aprobación de la liquidación de Consultoría de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 – 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" – II ETAPA**, con CUI N° 2478414;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra (Supervisión de Obra), de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 – 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** – II ETAPA, con CUI N° 2478414, con un monto final de inversión de S/. 29,000.00 (VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR el PAGO POR CONCEPTO DE REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA **a favor** de la Empresa Supervisora QUISPE INGENIEROS SAC, un importe ascendente a de S/. **3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)**.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones realizar la Notificación de la presente Resolución a la Empresa que corresponda, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubínal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Inversiones.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.